Contrato Nº 62/2016

Entre **LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Justo Aricio Zacarías Irún**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS**, domiciliada en km 7 Barrio Mburucuya, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS,** con Cédula de Identidad **N° 4.013.685**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE MINGA GUAZU Y PRESIDENTE FRANCO–PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico 10.01, 30-03, 30.08 y 30-11 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Trescientos cuarenta y siete millones, ciento cuarenta y un mil, novecientos noventa y nueve (Gs.347.141.999),*** además del rubro de esta Licitación se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2017.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **317.481**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 15/2016**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 1451/16 G.A.P.** La adjudicación fue realizada por **Resolución N°1.808/2016**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 250 días desde la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 2 PRESIDENTE FRANCO

OBRA:	***CONSTRUCCION DE EMPEDRADO***
LUGAR:	***BARRIO SAN MIGUEL***

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante Técnico

DISTRITO:		PRESIDENTE FRANCO				
N°	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unid. Med.	Cant.	P. Unitario	Precio Total
A		***Trabajos Preliminares***				
1	82101502-004	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	m2	3,00	484.762	1.454.286
2	72131601-002	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	1.600	2.487	3.979.200
3	72103002-001	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	1.600	2.455	3.928.000
B		***Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada***				
4	72102905-001	Relleno de tierra colorada	m3	50	33.818	1.690.900
5	72103002-001	Colchón: Tierra Colorada	m3	1.600	2.455	3.928.000
6	72131701-002	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	1.600	28.638	45.820.800
7	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	1.600	2.830	4.528.000
C		***Cordón de Ho.***				
8	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 12x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	400	26.789	10.715.600
D		***Compactación***				
9	72102905-001	Compactación preliminar	m2	1.600	2.973	4.756.800
10	72102905-001	Compactación Final	m2	1.600	2.973	4.756.800
E		***Limpieza***				
11	72131601-013	Limpieza final de obra	m2	1.600	798	1.276.800
		Total Iva Incluido				**86.835.186**

OBRA:		CONSTRUCCIÒN DE EMPEDRADO				
LUGAR:		BARRIO SAN DAMIAN				
DISTRITO:		PRESIDENTE FRANCO				
N°	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unid. Med.	Cant.	P. Unitario	Precio Total
A		***Trabajos Preliminares***				
12	82101502-004	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	m2	3,00	484.762	1.454.286
13	72131601-002	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	2.640	2.487	6.565.680
14	72103002-001	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	2.640	2.455	6.481.200
B		***Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada***				
15	72102905-001	Relleno de tierra colorada	m3	120	33.818	4.058.160
16	72103002-001	Colchón: Tierra Colorada	m3	2.640	2.455	6.481.200
17	72131701-002	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	2.640	28.638	75.604.320
18	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	2.640	2.830	7.471.200
C		***Cordón de Ho.***				
19	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 12x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	660	26.789	17.680.740
D		***Compactación***				
20	72102905-001	Compactación preliminar	m2	2.640	2.973	7.848.720
21	72102905-001	Compactación Final	m2	2.640	2.973	7.848.720
E		***Limpieza***				
22	72131601-013	Limpieza final de obra	m2	2.640	798	2.106.720
		Total IVA Incluido				**143.600.946**

OBRA:		CONSTRUCCION DE EMPEDRADO				
LUGAR:		ASENTAMIENTO BELLO AMANECER				
DISTRITO:		PRESIDENTE FRANCO				
N°	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unid. Med.	Cant.	P. Unitario	Precio Total

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego [illegible]
Representante Técnico

A		***Trabajos Preliminares***				
23	82101502-004	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	m2	3,00	484.762	1.454.286
24	72131601-002	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	1.890	2.487	4.700.430
25	72103002-001	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	1.890	2.455	4.639.950
B		***Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada***				
26	72102905-001	Relleno de tierra colorada	m3	80	33.818	2.705.440
27	72103002-001	Colchón: Tierra Colorada	m3	1.890	2.455	4.639.950
28	72131701-002	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m^3/m^2)	m2	1.890	28.638	54.125.820
29	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m^2)	m2	1.890	2.830	5.348.700
C		***Cordón de Ho.***				
30	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 12x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	630	26.789	16.877.070
D		***Compactación***				
31	72102905-001	Compactación preliminar	m2	1.890	2.973	5.618.970
32	72102905-001	Compactación Final	m2	1.890	2.973	5.618.970
E		***Limpieza***				
33	72131601-013	Limpieza final de obra	m2	1.890	798	1.508.220
	Total IVA Incluido					**107.237.806**

OBRA:	***CONSTRUCCION DE EMPEDRADO***
LUGAR:	***CALLE PIRIBEBUY***
DISTRITO:	***PRESIDENTE FRANCO***

N°	*Código de Catalogo*	*Descripción de Rubros*	*Unid. Med.*	*Cant.*	*P. Unitario*	*Precio Total*
A		***Trabajos Preliminares***				
34	82101502-004	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	m2	3,00	484.762	1.454.286
35	72131601-002	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	140	2.487	348.180
36	72103002-001	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	140	2.455	343.700
B		***Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada***				
37	72102905-001	Relleno de tierra colorada	m3	50	33.818	1.690.900
38	72103002-001	Colchón: Tierra Colorada	m3	140	2.455	343.700
39	72131701-002	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m^3/m^2)	m2	140	28.638	4.009.320
40	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m^2)	m2	140	2.830	396.200
C		***Cordón de Ho.***				
41	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 12x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	35	26.789	937.615
D		***Compactación***				
42	72102905-001	Compactación preliminar	m2	140	2.973	416.220
43	72102905-001	Compactación Final	m2	140	2.973	416.220
E		***Limpieza***				
44	72131601-013	Limpieza final de obra	m2	140	798	111.720
		Total IVA Incluido				**10.468.061**
		TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)				**348.141.999**

El monto total Adjudicado asciende a la suma total de Trescientos cuarenta y ocho millones, ciento cuarenta y un mil, novecientos noventa y nueve (Gs.348.141.999)

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).</u>

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante Legal

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Rony González secretario de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgarán anticipo.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía de anticipo no aplica.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DEL MINGA GUAZU Y PRESIDENTE FRANCO-PLURIANUAL

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco

dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 21 días del mes de NOVIEMBRE de 2016.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.N°. 796.721.
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: CONSTRUCTORA 2 HERMANOS

CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
Ing. Diego Franco

***Sr.* DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS**
C.I.N°. 4.013.685
PROPIETARIO